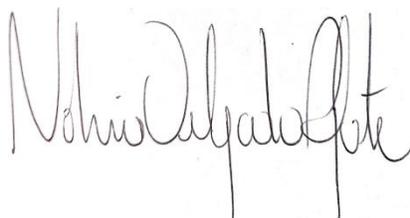


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la solicitud promovida por Gloria Esperanza Salazar Alzate, relativa a emitir la cancelación de la inscripción de la demanda que reposa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-140499, dentro del proceso de pertenencia con radicado 17001-31-03-003-2003-00147-00.

Le informo igualmente que el proceso se encuentra terminado, y archivado en el año 2007 con número 039.

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: **GLORIA ESPERANZA SALAZAR ALZATE**
Demandados: **PASBICALDAS EN LIQUIDACIÓN.**
Radicado: **17001-31-03-003-2003-00147-00**
Sustanciación No. 623

Vista la constancia Secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, previo a resolver la solicitud incoada **SE REQUIERE** a la peticionaria para que aporte el Arancel Judicial para el

desarchivo del proceso, regulado en el artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA-21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Dicho pago deberá efectuarse en la cuenta 3-0820-000636-6 Convenio 13476, del Banco Agrario de Colombia.

De no cumplirse lo anterior dentro del término de ejecutoria de este auto, devuélvase el expediente al archivo Central.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'GEOVANNY PAZ MEZA'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No 125 del **02/09/2021**

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA